



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° VIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000342-2026-SUNARP/ZRVIII/UREG

Huancayo, 06 de abril del 2026

VISTOS:

El correo institucional de fecha 26/03/2026, partidas registrales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo institucional de fecha 10.03.2026, el Registrador Público del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo, manifiesta que, con motivo de la calificación del **título N° 2026-808511**, referente a una solicitud de traslado de dominio por sucesión intestada sobre la partida N° 07003178, la misma que verificada corresponde a un derecho minero que figura en el Registro de Predios debiendo ser traslado al Registro Minero.

Que, revisada la partida **P. E N° 07003178** de la Oficina Registral de Huancayo se advierte que contiene las imágenes del **Tomo 9, fojas 159,160, 161, 162 y 266**, donde corre la inscripción primera de la de dominio de la mina "Buenas Obras" situada en San Andres del asiento mineral del Cerro de Pasco;

Se advierte que, los asientos del **Tomo 9, fojas 159,160, 161, 162 y 266 (hoy P.E. N° 07003178)** corresponden a una inscripción primera de dominio de la mina "Bunas Obras", inscrita en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo, por lo cual esta debe ser traslado al Registro Minero de la Oficina Registral de Huancayo, asignándole una partida nueva, por corresponder a dicho Registro;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas en el literal l) del artículo 87° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado mediante Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26.10.2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que el Encargado del Diario genere el asiento de presentación a la presente resolución, para que asigne al Registrador Público del Registro de Predios y al Registrador Publico del Registro Minero de la Oficina Registral de Huancayo, para la ejecución de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Registrador Publico del Registro Minero, traslade las imágenes del **Tomo 9, fojas 159,160, 161, 162 y 266**, correspondiente a la mina "Buenas Obras" que se encuentra en el Registro de Predios al Registro Minero, asignándole la partida electrónica que corresponda, de conformidad con el artículo 48°¹ del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos, por las consideraciones expuestas.

Artículo 3.- DISPONER que el registrador del registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo **cierre la P. E N° 07003178**, dejando constancia del número de partida a donde fue trasladado.

Artículo 4.- DISPONER para efectos de la presente resolución, el apoyo de la Unidad de Tecnologías de la Información a fin de que el Registrador Publico cumpla con lo dispuesto en el segundo artículo de la parte resolutive de la presente resolución, en lo que sea pertinente, por las consideraciones expuestas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ LUIS FARFÁN SILVA
Jefe (e) de la Unidad Registral
Zona Registral N° VIII
SUNARP

¹ **Artículo 48.- Técnica de inscripción**

Los asientos registrales pueden constar en tomos, fichas movibles o sistemas automatizados de procesamiento de información. Serán extendidos en partidas electrónicas, salvo en aquellos casos en los que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, autorice la utilización de técnicas distintas.

Las partidas registrales llevarán un código o numeración que permita su identificación y ubicación.